

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0964**

(26 JUL 2024)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

**EL VICEMINISTRO DE POLÍTICAS Y NORMALIZACIÓN AMBIENTAL
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE MINISTRO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 208 de la Constitución Política, el Literal g) del Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los empleos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política establece:

“(...) Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”.

Que conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa, y como tal, la responsable y competente para elaborar las convocatorias de los concursos para el ingreso a los empleos públicos de carrera.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, igualmente, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con las personas que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles, para el empleo ofertado que fue objeto de la convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 0258 del 3 de

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

septiembre de 2020 modificado por el Acuerdo No. 386 del 28 de diciembre de 2020 y por el Acuerdo No. 015 del 26 enero de 2021, dio apertura al concurso de méritos en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer de manera definitiva ciento ochenta y ocho empleos (188) con doscientos cinco (205) cargos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificado con el proceso de selección No. 1428 de 2020.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 9827 del 26 de julio de 2022, por el cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con el Código OPEC No. 144667, MODALIDAD ABIERTO**, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado a través del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva y Orden Nacional y Corporaciones No. 1428 de 2020.

Que, al no haber solicitud de exclusión, se generó la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución 9827 del 26 de julio de 2022, para proveer una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, la cual fue publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles- BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone que el jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso deberá emitir los actos administrativos de nombramiento en período de prueba en estricto orden de mérito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que, mediante Resolución No. 0963 del 18 de agosto de 2022, se efectuó el nombramiento en período de prueba al señor **DANNY HAIDEN LÓPEZ BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No 80.138.875, al ocupar la posición No. 1 de la citada lista de elegibles, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado en la OPEC No. 144667, dentro del proceso de selección No. 1428 de 2020.

Que la Resolución No. 0963 del 18 de agosto del 2022, fue comunicada el 25 de agosto de 2022 al señor **DANNY HAIDEN LÓPEZ BERNAL**, y mediante correo electrónico del 8 de septiembre del 2022, aceptó el empleo y solicitó una prórroga de 60 días la que le fue concedida mediante el oficio 40012022E2016141 del 12 de octubre del 2022.

Que, mediante escrito del 30 de noviembre del 2022 manifestó el desistimiento de la posesión y en consecuencia mediante la Resolución 0041 del 18 de enero del 2023, se deroga el nombramiento en período de prueba del señor **DANNY HAIDEN LÓPEZ BERNAL**.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- el 17 de abril de 2023 autorizó el uso de lista de elegibles de la OPEC No. 144667 del elegible que ocupó la posición No. 2 de la mencionada lista.



“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

Que, mediante Resolución No. 0380 del 28 de abril de 2023, se efectuó el nombramiento en período de prueba al señor **GERSON FABIÁN GÓMEZ MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía No 14.253.322, al ocupar la posición No. 2 de la citada lista de elegibles, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado en la OPEC No. 144667, dentro del proceso de selección No. 1428 de 2020.

Que la Resolución No. 0380 del 28 de abril de 2023, fue comunicada al señor **GERSON FABIÁN GÓMEZ MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía No 14.253.322, mediante oficio radicado bajo el No. 40012023E2012936 del 4 de mayo de 2023; tomando posesión del empleo mediante acta de posesión No. 40 del 1 de junio de 2023.

Que el señor **GERSON FABIÁN GÓMEZ MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía No 14.253.322, mediante comunicación radicada bajo el consecutivo No. 2023E1060607 del 28 de diciembre de 2023, presentó renuncia al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del 15 de enero de 2024.

Que mediante Resolución No. 0028 del 10 de enero de 2024, se aceptó la renuncia presentada por el señor **GERSON FABIÁN GÓMEZ MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía No 14.253.322, la cual fue comunicada mediante radicado 40012024E2000408 del 11 de enero de 2024.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- el 21 de marzo de 2024 autorizó el uso de lista de elegibles de la OPEC No. 144667 del elegible que ocupó la posición No. 3 de la mencionada lista.

Que mediante Resolución 0506 del 2 de mayo de 2024, se efectuó el nombramiento en período de prueba a la señora **MAYRA ALEJANDRA OSORIO MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.664.369, al ocupar el puesto número tres (03) de la citada lista de elegibles, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado en la OPEC No. 144667, dentro del proceso de selección No. 1428 de 2020.

Que la señora **MAYRA ALEJANDRA OSORIO MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.664.369, mediante comunicación radicada bajo el No. 2024E1022922 del nueve (9) de mayo de 2024, manifestó la no aceptación del cargo en el que había sido nombrada mediante Resolución 0506 del 2 de mayo de 2024.

Que mediante Resolución 0721 del 17 de junio de 2024, se derogó el nombramiento en período de prueba a la señora **MAYRA ALEJANDRA OSORIO MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.664.369, la cual fue comunicada mediante oficio 40012024E2021584 del 18 de junio de 2024.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 8 de julio de 2024 autorizó el uso de lista de elegibles de la OPEC No. 144667 del elegible que ocupó el 4 puesto de la mencionada lista.

Que la señora **FANNY JOHANNA SOSA CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.764.085, ocupó la posición No. 4 en la citada lista de elegibles, la cual se encuentra en firme para proveer el empleo de **PROFESIONAL**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19 del Proceso de Selección No. 1428 de 2020 de la planta global de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora **FANNY JOHANNA SOSA CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.764.085 en período de prueba en el mencionado empleo por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en **período de prueba**, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible identificado con el código **OPEC 144667** a:

CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	CODIGO / GRADO	DEPENDENCIA
52.764.085	FANNY JOHANNA SOSA CAMACHO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CÓDIGO 2028, GRADO 19	SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE TALENTO HUMANO

Parágrafo 1. El período de prueba de que trata el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. De ser satisfactoria la calificación, se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Parágrafo 2. El nombrado en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 3. Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el proceso de selección No. 1428 de 2020 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 2. El Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en el proceso de selección No. 1428 de 2020 y conforme a lo dispuesto en el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

Parágrafo 1. El presente acto administrativo, se encuentra sujeto a lo previsto en el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, entre ellos, los artículos 2.2.5.1.10, 2.2.5.1.11, 2.2.5.1.12, 2.2.5.1.13 y 2.2.5.1.14, en cuanto a los eventos en los cuales no puede darse

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

posesión, modificación o aclaración del nombramiento, derogatoria del nombramiento y revocatoria del nombramiento.

De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se abstendrá de dar posesión y se procederá a la revocatoria o trámite correspondiente.

Parágrafo 2. Advertir a la señora **FANNY JOHANNA SOSA CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.764.085, que en caso de que sobrevenga al acto de nombramiento o posesión alguna inhabilidad o incompatibilidad, deberá informarlo inmediatamente a la administración y presentar renuncia al empleo, de lo contrario, la administración procederá a revocar el nombramiento

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo a la señora **FANNY JOHANNA SOSA CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.764.085 al correo electrónico: johis_sosa@yahoo.es, a través del Grupo de Talento Humano y enviar copia a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos fiscales a partir de la posesión en período de prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., 26 JUL 2024

MAURICIO CABRERA LEAL

Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental Encargado de las Funciones de
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Nathaly Correa Parrado – Grupo de Talento Humano
Revisó: Martha Cristina Vivas Oviedo – Asesora Grupo de Talento Humano
Revisó: Luis David Castillo Arévalo – Grupo de Talento Humano
Revisó: Diana Marcela Albarracín Núñez – Coordinadora del Grupo de Talento Humano
Aprobó: Ramón Eduardo Villamizar Maldonado – Secretario General